¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 20 de su publicacion. BUENOS AIRES, MARTES 27 DE JUNIO DE 1843. No. 5,924

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

—

Sres. Editores de la Gaceta Mercantil.

Muy Señores mios:

YA que por desgracia no me es posible manifestar cual lo deseo la intensa gratitud q'debo al bueno y sensible D. José Justo Maeso, por los muchos y muy recomendables servicios que ha tenido la filantropia de hacerme, tanto sustrayéndome de las garras de la muerte y restableciendo mi salud treinta y ocho años sufriente, con la aplicacion de las excelentes tisanas, opiatas y bálsamos de su exclusiva elaboracion, cuanto por otros favores que me ha dispensado, y cuya enumeracion omito por no mortificar su modestia, me tomo la confianza de rogar á Vdes. tengan á bien publicar la sucinta relacion que sigue, sobre el principio, desarrollo, progreso y tenacidad del mal de que he sido víctima la mayor parte de mi vida, y de que no he podido jamas restablecerme hasta que la Providencia me deparó al Sr. Maeso, á este hombre infatigable observador de la naturaleza, digno del aprecio público por su acierto en el tratamiento de varias enfermedades reputadas incurables, y por otras recomendaciones que relevan su mérito. Convencido de que la verdad no necesita de atavios ni de las flores de la retórica para hacerse sentir usaré de mi estilo propio que es natural y sencillo.

En la primavera de 1803 observé que sobre la extremidades de las canillas de las piernas se presentaban una que otra pinta roja que se elevaban, extendian y causaban picazon; pero atribüyndolo á efecto de la estacion tomé refrescos de zarza y leche, con lo que calmó la erúpcion. Al siguiente año apareció y progresó con mas rapidez, resistiéndose al plan curativo que me propuso un profesor. Desde aquella fecha he consultado con la mayoría de los Médicos mas célebres de España, ya regnícolas ya extrangeros que llegaban á Cadiz, sin encontrar en ellos ni una expresion consoladora en que pudiese fundar esperanzas de sanar radicalmente: solo uno me hizo la aplicacion de baños del gaz sulfúrico, que lejos de extinguir ó á lo menos atenuar el mal herpético, dejándolo en su ser, me produjeron un dolor periódico en el vientre que cada tres meses me postraba en cama y conducia al borde del sepulcro.

Retirado del servicio de la Armada en 1827, pasé á disfrutar el goce de mi jubilacion á Santa Cruz de Tenerife, persuadido que las aguas y aires nativos contribuirian en gran parte al restablecimiento tan apetecido; pero en 1830 fue excesiva la irrupcion cutanea, á términos de forzarme á usar de los evacuantes de Le Roy en número de 110 purgantes y 35 vomipurgativas, que si por algun tiempo hicieron notables efectos, desapareciendo el dolor crónico y mucha parte del mal primitivo, volvió este á exasperarse y solo á beneficio de los polvos de Olivencia que usé en las primaveras y otoños de los años siguientes logré contener los progresos de una enfermedad que ya se hacia demasiado molesta.

Por último, accediendo á reiteradas instancias de un hermano y de un hijo residentes en esta ciudad que se interesaban en mi bienestar, me trasladé con mi esposa y dos hijas a este clima, que se suponia me fuese favorable, emprendiendo tan dilatada navegacion en Marzo de 1841, á los sesenta y ocho años de edad: mas en vez de conseguir el objeto deseado fué mayor que nunca la irrupcion herpética, pues que me imposibitó hasta del uso de los brazos y piernas, presentándose con el alarmante caracter de lepra. Uno de los bien acreditados médicos me visitó, y apuró el arte de curar, sin obtener el mas leve alivio, retirándose desengañado del funesto resultado que pronosticó próximo. En tal conflicto y conociendo que esto se acercaba á medida que crecia por grados la inflamacion general por todo el cuerpo, y habiendo tenido noticia mi hijo de los repetidos y públicos aciertos del expresado D. José Maeso, lo buscó y manifestó m situacion; y este Sr. llegó á mi lecho de dolor el 26 de Diciembre último. Despues de informado de cuantos antecedentes juzgó necesarie saber, derramó un bálsamo consolador en los ánimos de mi afligida familia, pronosticándole que dentro de ocho dias andaria y manejaria mis brazos, que a los quince estaria el cutis de mi cara en disposicion de que me afeitasen: que á los veinte ó veinte dos daria un paseo de cuatro cuadras, precaviendome del sol, y que al mes podria alargarlo hasta Santa Lucia á oir misa y dar gracias al Altísimo. En efecto, conforme lo predijo asi sucedió exactamente. Desde las primeras tomas de tisana conocí alivio; y ha sido tal el tino y acierto con que se ha conducido que me hallo en un estado completo de robustez y agilidad, superior á mi edad.

Ojalá que esta mi exposicion sirva de estímulo á algunos que se hallen padeciendo de la misma enfermedad ó de otras igualmente tenaces y declaradas incurables, para que recurran al remedio eficaz que me restituyó la salud por tantos años perdida.

Dispensen Vdes. este desahogo de la gratitud á su muy atento servidor Q. B. D. M.

PABLO DE BENAVIDES.
calle de la Reconquista No. 230.

¡Viva la Federacion!

—

¡ Rosas, Federacion, Independencia ó Muerte !

Los antiguos apreciadores mas justos que nosotros de todo descubrimiento util, los trasmitian á la posteridad perpetuando su memoria, y la de sus autores en pirámides, columnas ú otros monumentos durables; y mas tarde los Griegos y los Romanos recompensaban los servicios hechos á la humanidad, con coronas; hoy la prensa publica y recomienda los descubrimientos ventajosos. Yo que no puedo disponer de coronas ni erigir monumentos, debo y quiero mostrar mi gratitud, publicando la causa que me la impone.

Tres años consecutivos estuve postrado en el lecho del dolor sin accion en mis miembros, víctima de catorce ulceras distribuidss por el cuerpo, sin contar otras cuatro en la cabeza, y cubierto de una costra escamosa blanquecina y acre, que me hacia un objeto de horror: seis médicos me asistieron sucesivamente, que ningun alivio dieron á mi enfermedad; inposibilitado de costearlos, y subsistiendo de la conmiseracion de algunas almas caritativas, me habia resignado á morir en la flor de la edad, segun me lo habian hecho entender los profesores que me habian asistido; pero la Providencia Divina que no habia decretado mi deceso, inspiró á mi buena paciente y afligida esposa, la idea de ensayar para mi alivio la acreditada tisana que compone D. José Justo Maeso en la calle de Maipú No. 76, estimulada del conocimiento que tenia de las maravillosas curaciones que habia hecho aquel soberano especifico en personas declaradas incurables por los médicos, y muy especialmente de la obtenida por el Sr. Coronel D. Joaquin Maria Ramiro, Edecan de Nuestro Ilustre Restaurador á quien salvó un dedo de un pié de la amputacion á que los facultativos lo habian condenado curándolo el Sr. Maeso en un pequeño número de dias, despues de catorce meses de enfermedad y casi postracion, y de un origen de muchos años.

Recurrió mi esposa al Sr. Maeso, y este hombre sensible y benéfico á pesar de estar ciego, se acercó a mi cama, me interrogó sobre el origen y desarrollo de mis males, y me consoló con la seguridad de que en menos de cuatro meses me veria sano, robusto y trabajando para atender á mi desgraciada familia.

Se realizó su promesa y gracias á Dios y á su sublime tisana, me hallo sano de todas mis dolencias inclusas las ulceras que me afligian y á cuya curacion concurrió eficazmente un bálsamo de su composicion.

Sépalo, pues, el público, para que todos los desgraciados desauciados ó poco aliviados con otros medicamentos, recurran á la tisana del Sr. Maeso, á quien presenta su mas cordial y sincera gratitud en union con su esposa é hijos su eternamente reconocido servidor

Q. S. M. B.
Sinforoso Martinez.

Se alquilan

LAS Quintas de D. Tomas Whitfield, inmediatas a las cinco esquinas de la Recoleta.

La persona que se interese por cualquiera de ellas puede verse con su dueño en la Calle de la Catedral No. 96 j21 15

Important

To persons having Piano Fortes.

HAVING made an engagement with a young man from the establishment of S. I. Noble, Piano Fort manufacturen, London; persons wanting an instrument repaired, the hammers releathered or softened, the keys wedged on rebushed, can have the same done in the most efficient manner by applying at Mr. Fish's, chairmaker, No. 45 calle Cangallo. j19 6c.de

Aviso.

BOCOIS de carbón de Piedra de superior calidad, hecho venir á proposito para el uso de familias, se encuentra en la barraca que hace esquina con las calles de Chacabuco y Méjico, que está á los fondos del Reñidero de Gallos. j15 15c.

Cal de la Bajada

Se vende abordo del bergantin nacional *Sophia*, ó entregado en el muelle: para tratar ocurra al almacen No. 54. Calle del 25 de Mayo. j22 4p.

Vervalen & Carey,
Cirujanos Dentistas.

ACABAN de llegar de los E. U., y tienen el honor de prevenir á este respetable público que se hallan dispuestos á ejecutar todas las operaciones concernientes á su profesion, con arreglo á la práctica mas moderna y acreditada, contando con poder dar la mas completa satisfaccion por la larga experiencia que han tenido en varias capitales de uno y otro hemisferio. Viven en la posada de Palmer, calle del 25 de Mayo No. 40. j22 tfc

Continuacion de la publicacion de los informes dados por la Contaduría General, en las Cuentas que examina con arreglo al Decreto Superior fecha 13 de Junio de 1835 y Resoluciones de la Superioridad que en ellas han recaido.

Exmo. Sr---

Se halla suficientemente comprobada esta cuenta de gastos menores, por los que se han originado en la Biblioteca Pública en todo el mes de Agosto último, y la cantidad de 50 pesos que dá invertida conforme con la del cargo formado al habilitado, y le queda chancelado, en mérito de todo, ningun reparo tiene la Contaduría en que V. E., siendo servido le preste su aprobacion. Setiembre 19 de 1842.

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1842.

Aprobada, vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.

INSIARTE.

Exmo. Sr---

Ha examinado la Contaduría esta cuenta rendida por el Comisario Cajero Pagador de Policia D. Pedro Romero, correspondiente al abono hecho á los Empleados de Ciudad de dicho Departamento por los sueldos vencidos en el mes de Agosto último, y la ha encontrado con todas las formalidades prevenidas, y debidamente comprobada con los documentos de su referencia; de aquí es, que su reconocimiento no ha ofrecido reparo por parte de la Contaduría, y V. E., si fuere servido, puede darle su aprobacion, mediante á que tambien la distribucion de 27,464 pesos 3 reales es igual, y conforme en todo, á la suma que al efecto, se entregó de la Tesorería General. Setiembre 21 de 1842.

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1842.

Aprobada, vuelva á la contaduria.

Rúbrica de S. E.—

INSIARTE.

Exmo. Sr.--

Siendo del agrado de V. E., puede dar su aprobacion superior á esta cuenta de sueldos y rancho de la Milicia del N.° 1.° de campaña, correspondiente al mes de Agosto último, por hallarse debidamente justificada la cantidad de 3,898 pesos 6 reales que dá distribuida y conforme con la recibida de Tesoreria General, para el mismo objeto por el Comisario pagador D. Angel Sanchez. Mes de Rosas 26 de 1842.

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1842.

Aprobada, vuelva á la contaduria.

Rúbrica de S. E.

INSIARTE.

Exmo. Sr---

Esta cuenta rendida por el Comisario pagador D. Angel Sanchez correspondiente al pago hecho al Regimiento N.° 1.° de Campaña, por su haber del mes de Agosto próximo pasado, no ofrece reparo alguno estando debidamente justificado el pago de 24,728 pesos 1 real, habiendo enterado á la Caja de Depósitos como sobrante 2,292 pesos, quedando igualado el cargo de 27,020 pesos 1 real; por lo que no encuentra inconveniente la Contaduría en que V. E. se digne acordar á esta cuenta su aprobacion superior. Mes de Rosas 26 de 1842.

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1842.

Aprobada, vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.

INSIARTE—

Exmo. Sr

Se encuentra debidamente justificada esta cuenta de loshaberes de la Milicia del Batallon 1.° de Voluntarios Rebajados por el mes de Agosto del corriente año, en la cantidad de 2,005 ps., y sumando el cargo 2,089 pesos, resulta un sobrante de 84 pesos el que ha sido enterado en la Caja de Depósitos por el Comisario pagador D. Angel Sanchez: en mérito de todo, puede V. E. siendo servido, prestarle su aprobacion superior. Mes de Rosas 26 de 1842.

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1842.

Aprobada, vuelva á la Contaduría

Rúbrica de S. E.

INSIARTE—

Exmo. Sr

La Contaduría ha reconocido esta cuenta del pago en el mes de Agosto próximo pasado, por los haberes del 2.° Batallon de Patricios de Infantería, y la halla conforme y arreglada con los documentos que la acompañan, y sin reparo que oponer á la suma distribuida de 3,098 pesos 4 reales, cantidad igual á la recibida de Tesorería General, por el Comisario pagador D. Angel Sanchez: en mérito de todo, V. E. si fuere servido, puede darle su aprobacion superior. Mes de Rosas 26 de 1842.

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires Diciembre 2 de 1842.

Aprobada, vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.

INSIARTE

Exmo. Sr.

Esta cuenta de rancho en el mes de Agosto último, de la Milicia al servicio del Regimiento N.° 1 de Campaña; la encuentra la Contaduría debidamente comprobada en la cantidad de 1,323$ á que asciende lo invertido en el rancho expresado; de modo que, sumando el cargo formado 1,333 pesos 6 reales, han quedado sobrantes 10 pesos 6 reales que tuvieron entrada en la Caja de Depósitos: por todo lo que, y no habiendo esta cuenta en su reconocimiento ofrecido reparo, puede V. E., si fuere servido, darle su aprobacion. Mes de Rosas 28 de 1842.

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires Diciembre 2 de 1842.

Aprobado, vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E

INSIARTE

Exmo. Sr—

V. E. siendo servido, puede darle su aprobacion superior á esta cuenta perteneciente al pago verificado por el haber de Agosto del corriente año, á la 4.ª Compañía de Lanceros del Regimiento Escolta de la Libertad, por encontrarse suficientemente comprobada la distribucion de 1,184 pesos 4½ reales, como tambien porque el sobrante de 104 pesos que ha resultado de no pagos, ha sido devuelto á la Caja de Depósitos quedando asi chancelado el cargo de 1,288 pesos 4½ reales que tenia formado el Comisario pagador D. Angel Sanchez. Mes de Rosas 28 de 1842.

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1842.

Aprobada, vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E

INSIART

Exmo. Sr

Se halla debidamente justificado el pago contenido en esta cuenta, y que se ha ejecutado al Tercer Batallon de Patricios de Infantería de Buenos Aires, por el haber vencido en el mes de Agosto del corriente año, y la suma de 3,111 pesos que se dá distribuida conforme con la del cargo formado al Comisario pagador D. Angel Sanchez: y le queda chancelado, en su virtud, ningun reparo tiene la Contaduría que oponer á la cuenta, y puede V. E., siendo servido, darle su superior aprobacion. Mes de Rosas 28 de 1842.

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1842.

Aprobada, vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.

INSIARTE.

Exmo. Señor

Se halla debidamente justificado el pago contenido en esta cuenta, que ha ejecutado el Comisario pagador D. Angel Sanchez á los destacamentos de las Polvoras de Flores y Cueli, por el haber vencido en el mes de Agosto del corriente año, y la cantidad distribuida de 733 pesos conforme con la del cargo formado al expresado Comisario y le queda chancelado: en mérito de todo, no tiene la Contaduría reparo, en que V. E., si fuere servido, le dé á esta cuenta su superior aprobacion. Mes de Rosas 28 de 1842.

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1842.

Aprobada, vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.

INSIARTE.

Exmo. Sr---

Reconocida por la Contaduría esta cuenta rendida por el habilitado D. José María Bonco, correspondientes al pago ejecutado á la guarnicion de la Isla de Martin Garcia por el haber vencido en el mes de Agosto del corriente año, no ha tenido observacion alguna que hacer sobre ella, por hallarla con las formalidades prevenidas, y debidamente justificada la inversion de 10,916 pesos 5 reales, por manera que sumando el cargo contra dicho habilitado, 11,276 pesos 5 reales, han resultado sobrantes de no pagos 360 pesos que tuvieron entrada en la Caja de Depósitos: por lo tanto, y no habiendo esta en su exámen ofrecido reparo, puede V. E., si fuese servido, prestarle su aprobacion. Mes de Rosas 29 de 1842.

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1842.

Aprobada, vuelva á la contaduria.

Rúbrica de S. E.

INSIARTE.

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !
Cuenta de la Tesorería General del Jueves 22 de Junio de 1843.

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras Receptoría.	Letras por derechos de tierras.	Fondos públicos.	Billetes para reservarlos	Billetes para circulación.	Deuda declarada	
ENTRADA.									
Existencia de ayer $	501,019 4½	24 7½	773,477 2	1,986	10,003 1		24,500	4,395,600	1,507,473 7½
Trasladados de Receptoría	12,608 3	.....	281,556 1						
Letras vencidas y cobradas	34,385 3	.....							
	547,993 2½	24 7½	1,055,033 3	1,986	10,003 1		24,500	4,395,600	1,507,473 7½
SALIDA									
Letras vencidas y cobradas			34,385 2						
Al Oficial Cajero del Parque.									
Por artículos de armamento	6,400								
Por id. id.	3,200								
Por id. id.	720								
Por id. id.	270								
Por id. id.	2,200								
Por id. de cornetas	13,200								
Por id. de municiones	1,044								
Por id. de monturas	440								
Por id. id.									
Por artículos con destino al Parque del Ejército en los Bastos Lagunas de Rosas	4,395								
Por id. id. id.	660								
Por id. para la marina	930								
Por id. de carretería	114								
Existencia	513,000 2½	24 7½	1,019,658 1	1,986	10,003 1		24,500	4,395,600	1,507,473 7½
	547,993 2½	24 7½	1,053,033 3	1,986	10,003 1		24,500	4,395,600	1,507,473 7½

FELIPE DE EZCURRA.

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los salvages unitarios !
Cuenta de la Receptoría General del Jueves 22 de Junio de 1843.

DEBE.	Moneda corriente	Metálico.	Letras.	Fondos para diversé cientos
Existencia de ayer	De comisos y multas	642 4½		1 7
	Del Estado		281,556 1	
Entrado				
Salida		10,262 6		
Puerto		401 7		
Contribución		1,093 6		
		12,008 3	642 4½	281,556 1 7

HABER	Moneda corriente.	Metálico	Letras	Fondos para diversé cientos
A la Tesorería General	12,008 3		281,556 1	
Existencia		642 4½		1 7
	12,008 3	642 4½	281,556 1	1 7

Buenos Ayres, Junio 22 de 1843.

V. B.——BERNAL. BLANCO. Interino—ALBARRAZIN.

REVISTA
DE
PERIODICOS EXTRANGEROS.

LIMA.

CONTESTACION

A las observaciones que bajo el nombre de UNOS PERUANOS, *se han publicado en un folleto contra las medidas del Gobierno sobre naturalizacion de extrangeros.*

CUESTION DE DERECHO.

(Continuacion)

Si prohibir al extrangero que ha completado la residencia asignada por la ley que so case, si no se naturaliza, es decir, prohibirselo siendo extrangero: si impedir que tenga propiedad en el mismo estado, pues de ello ilumare pesa, el mal acomejado que ha pedido dar una calificacion tan injuriosa á nuestra ciudadanía, en quien la abata, presentándola como una *capcia dominicia*. Pero en tanto digamos nosotros que se obliga á alistar en estado y se naturaliza *quieran* ó no quieran por las otras naciones á los estranjeros á quienes se les negado en ellas el ejercicio de la libertad civil y comercial, y sun la satisfaccion de las exigencias primitivas de la vida social. Nosotro deber para conformarnos á la *sana generalas*, no es sin duda pensarnos al nivel mismo de Inmejorancia y de liberalidad en que los pueblos mas adelantados hallan una condicion de existencia y de bienestar: estamos obligados cuando mas á proporcionar nuestra situacion exterior con un estado de mas mínimos pueblos anterior á su época presente, y mientras se formaban. Pues en ese estado, un sistema restrictivo y eminentemente prohibitivo era la base de su política. La legislatura ha tenido instituciones por las cuales ha negado la entrada y residencia al forastero. Cuando la la permitido se la forzado á vivir en barrios determinados, y bajo la vigilancia despreeiva de la autoridad local: le ha forzado á absolver sus negocios mercantiles en el término de cuarenta dias, sometiéndole á juras al ingresar de frontera: ha trasquesta este plazo fatal: le ha forzado á no comprar al fiado, á no entrar dinero ni metales preciosos en punta, á no comprar las subsistencias y víveres de consumo de otro extrangero: al no de manos de los naturales; á no trabajar por su cuenta si era artífice; y estas prohibiciones solo han tenido accidental y temporeria rejucion hasta cierto punto, haciendo que el mismo extrangero pagase á subido precio hasta el aire vital que respiraba sobre el suelo ingles (7). Cuesto es que aquellas restricciones han cado en parte en desuso ó han sido derogadas gradualmente (8), pero ellas bastan para mostrar que no se compelido á los extranos á desear la condicion de naturales, en que poderes tan fuertes ó mas en esa época que la nuestra Británica hayan mantenido una *opeja* en favor de sus ebditos opresos y vejados por ella.

A radie es desconocido: el sistema de navegation introducido por la célebre acta que desde la restauracion hasta hoy ha seguido formando el poder marítimo y la riqueza de la Gran Bretaña, fundado exclusivamente en privilegios con las naturales y prohibiciones para los extranos; menos lo es el incremento de la Francia, debido á las medidas prohibitivas, cuya adopcion empezó con Colbert y en estas legislaciones han circunscrito los pocos en manos de los naturales (poderia decirse que de este modo se hace simbiánsea á la fuerza! No sin duda; no dirá con justicia que asi se ofrecia al estranjero interés en la naturalizacion y se le obligaba si se quiere, por medios indirectos.

No se crea que las prohibiciones han dejado de existir al presente: en Francia no hay derechos civiles para un extranjero, á no ser que tenga residencia y soporte cargas.(9) Allí mismo un *frances* no puede testar en favor de un extranjero, sino cuando este ha de disponer en beneficio de un natino. (10) En España no pueden los extranjeros ejercer ciertos mecánicos, comerciar por menor, ni tener boticas españolas, ni casi vivir sino siendo sobditos de la corona. (11) En Inglaterra abren en nuestros dias, Jorje III, para expedir sus actas 33 y 38, la reputada vigencias en muy pocos casos que las hicieron leyes á que hemos cludido poco há, y que manchan la historia de esta gran nacion, y este mismo nuestro fué autorizado expresamente en consejo para que pudiese espeler de un modo brusco del reino todo á todos los extranjeros, para lo cual se alegó en el parlamento el vigor del antiquísimo estatuto 27 de Eduardo III, y en virtud de lo que se no he sometió á una política tan cruel. (12)

El Alcides de los fundamentos del opúsculo que combatimos consiste en la citacion incompleta de los hechos aislados resultantes de estatutos que se han citado con estudiosa profusion truncados ó mútilados de los pueblos de la Europa, cuya legislacion nos es mas familiar. El medio, confesamos, les sido ingenioso pero ineficaz. Concemos en cuanto importa para nuestro fin esa legislacion, nosotros la emprendemos en la parte precisa, los completaremos, y despues de abonada esta tarea, haremos demostrada ya por los hechos constantes y legales que de ella resultan, ya por otros hechos particulares no menos decisivos en la ciencia, que la calidad de natural, y en su caso la de ciudadano se adquieren de hecho tambien sin declaracion actual explicita de la voluntad del adquiriente, que tal calidad tambien queda transmitida por una manera completamente análoga en ocasiones, y por no mas enteramente que una carga. De este modo el derecho positivo patricio y consuetudinario vendrá á vigorizar nuestras reflexiones anteriores deducidas del Derecho de Gentes primitivo, de la ley natural. Seguiremos el órden mismo que nuestro contrario.

En España, la calidad de natural ó naturalizado, es con relacion al reino, lo que la de ciudadano con respecto á los particulares domicilios, y lo mismo sucede en Francia (13). Por tanto, aunque la idea de natural se aun estensiva que la de vecino, el que es vecino es natural ó naturalizado. Ociceo es aplicar á la autoridad de las leyes, cuando el fallece de las "Observaciones" reconoce este principio, y cuando entre otras cosas cl mismo nos cita los artículos 3.° y 4.° de la ley constitucional española vigente hoy, y que reputa naturalizado al avecindado, y la ley 7.ª título 14 libro 1.° de la Novisima que dispone entre otras cosas lo mismo en las palabras: "la ley contrata domicilio en ellas" (hablda de los reinos de España). En España, se gana la naturaleza por carta, ó por domicilio. No disputaremos la ciudadanía por carta, toda la cuestion está en saber cuno se gana el domicilio. Las "Observaciones" dicen: que por mayor dura años inscribiéndose en el registro municipal: y han cumido los diversos modos con que se adquiere un inscripcion: y han olvidado la ley 2.° título 24 partida 4.° que señalando la dos causas de la naturaleza ó vecindad dice: "La deben por morarse ó dar allue que haga en la tierra, maguer no natural de ella" sin mas calidad: han omitido la ley 6.° título 4.° libro 7.° de la Novisima Recopilacion que confirma aquella: la que dice Acevedo en su comentario á la ley 2.° título 2.° libro 7.°, "que es vecino de la tierra el que es espulado comunmente por tal;" lo que dice Lopez comentador de las leyes de Partida (14) en el título 2.° partida 2.ª "que el que vende sus posesiones en un lugar y se pasa á otra, es vecino de este;" y en fin han omitido lo mismo que en esta parte sabian nuestros estudiantes de Derecho, y aprendian en sus manuales.

(Continuará.)

(7) Vease á Chitty Commercial Law Chap. of Aliens.
(8) Blackstone lib. 1.° cap. 10.
(9) Art. 11 del Código civil frances.
(10) Merlin. Repertorio de Jurisprudencia, t. 4.° pag. 886.
(11) Ley 3.ª tit. 11 lib. 5.° Nov.
(12) Blackstone lib. 1.° cap. 10. § 3.° vol. 1.°
(13) Diez Derecho Público de España, lib. 7.° lib. 1.°—Art. VIII de la Constitucion Francesa de 24 de Setiembre de 1793.—Este condicionar reuniones, residencias en sus relaciones locales que ocasion de su ejercicio en las ciudades y en ciertos casiones de los campos, forman los ciudadanos." Adviértase que esta Constitucion ya derogada, la cimcos para una definicion: y que ella la servido para el arreglo constitucional que subsiste en Francia.

LA GACETA.
BUENOS-AIRES, JUNIO 27 DE 1843.

¡ Viva la Federacion !

Mentiras del Pardejon Rivera en el Nacional de Montevideo.

Son tan frecuentes las embustes del *Nacional* que, mientras nos ocupamos de sus tres biografías impostoras, dedicamos este artículo para sus mentiras al mundoo—

El número del 17 del presente dice—

"El nisiendo Arambure, uno de esos tantos monses de cuerpos humanos. "Hace poco dias que hizo degollar á los hermanos Solicra. De "la piel de estos desgraciados hizo hacerse manoalares y fuiler, "y el mismogalo de fabricarlos fué un antiguacito llamado Mmer-"rambigas.

"Bermardino Cabrera tiene una maneas y un fuder con charoles de "jóta, fabricados con la piel del Diutre Avellaneda."

Todos saben que esto es falso—Lo escribe el *Nacional* para cngañar en Europa—

Sépase, pues, que el Sr. D. Antonio Diaz, Ministro de Guerra del Estado Oriental, es un caballero recomendable, cuya sociedad han frecuentado en este pais los Sres. Ministros, sus Secretarios, los Cónsules y Comandantes extranjeros—Ellos y todos los habitantes de este Pais podrán decir si alguna vez le han visto *sacar maneas de cuerpos huntono*—

En fin, bisbarre y torpe todo lo que dice el *Nacional*—

El Capitan Cabrera ni una de semejantes manesa de piel humana, ni del salvage unitario Avellaneda, ni de ningun otro—

Esa brutalidad feroz, horrenda, impia, es obra de los salvages unitarios en Montevideo, obra del degollador Rivera, que despues de haber hecho sacar los costillares al Teniente Orientel Rivas, despues de haberlo hecho *cuzirse*, hicieron de su piel maneas y rebenque, como es costumbre feroz del Indio Segundo, de Tanicho Colliao, y otros *matiadores, cuzradores y fabricantes de maneas con piel de cuerpos humanos*—

Para encubrir esos horrorosos crímenes contra la humanidad, para justificar ese antropofagismo, mienten constante salacia en el *Nacional*, como la que denigran en la imputura de las *maneas de la piel de Genaro Beron de Astrada que atribuyen tener el General Rosas*—

No es necesario decir para los habitantes de estos paises, que esta es otra mentira atroz; pero repetiremos, para que resuene en el Exterior, que es falsisimo, que todos los Agentes Diplomáticos en este pais, todos los extranjeros, todos los hombres de respetabilidad y crédito, pueden atestiguar que no *existen semejantes maneas de piel de cuerpos humanos, ni de Genaro Beron de Astrada, ni de ningun otro*; que el General Rosas es caballero, es humano; que no autorizaria semejantes brutalidades; que no es de los pueblos de la barbarie; y que es absurda y bestialmente calumniado—

En el mismo número dice el *Nacional*—

"Una pequeña fuerza de infantería Reales, ha desembarcado en la Colonia, pitando—*Mueran los extranjeros!—Degollo á los Ingleses!*

"El asesino Florencio Mendoza que apuñaló y degolló al joven inglés "*Emanuel Honore* en la casa del Sr. Wilson, ha sido elevado "por el Cura-ahesno Oribe al rango de Teniente."

Todo este perido envuelve de una-parte falsedades, y de la otra tergiversaciones indignas—

Presente pruebas el *Nacional*, no mienta: conteste—

También seria un absurdo brutal atribuir al General Oribe, ó al General Rosas, complicidad en cualquier acto execrable, en cualquiera emergencia espantosa de la tremenda irritacion pública causada por los salvages unitarios, por los extranjeros á ellos asociados, y por la barbara logistica del Comodoro Purvis—Seria pretender el suceso muy original en la historia del Mundo, que hicieron que los hombres todos sean santos—que no tengan sangre en sus venas, la pasiones en su corazon—y que con una numerosa poblacion irritada cada dia con nuevas injusticias y vejámenes puedan siempre evitar los actos de venganza—Seria pretender lo que no se ha exigido, ni podido ni debido exigir al Gobierno de S. M. B. en los terribles acontecimientos de Montevideo—Seria exigir en la colonias de esto diario, ni en ningun otro del mundo—

Cuando se atisa un incendio, arde mas: la injusticia prepara el crimen: este la venganza, la venganza ciega y brutal—

Los salvages unitarios, el Comodoro Purvis y los extranjeros que han autorizado con su presencia elementos de irritacion y desastres, son los que menos deben extrañar excesos de que ellos mismos son exclusivamente responsables ante Dios y ante los hombres—

Demasiado bien el General Rosas cuando puede hasta hoy dominar todos los impulsos violentos de la irritacion nacional; sobrado hace el General Oribe en detenerlos hasta donde humanamente es posible—

A esa moderacion sublime, tan mal agradecida, tributamos siempre nuestros encomios—

Descubrimos que ningun exceso se cometa; pero advertimos, que la conducta del cruel Comandante naval Britanico, la ferocidad de los salvages unitarios, y el encono de enfurecidos extranjeros enemigos de sangre Americana, están excitando vigorosamente la irritacion de los ánimos y las pasiones populares—

¿Qué les han hecho los hijos de esta tierra, para que sean tan injustos, tan crueles?.....

¿Porqué se complace el Comodoro Britanico, contra los deseos manifestados de su Gobierno, en sostener una guerra de personalidad y de venganza?—

¿Porqué con cruel falsia la empresonia y la ensangrienta?.

¡ Viva la Federacion !

INTRODUCCION DE GANADO.

TABLADA DEL NORTE.

Dia 12.

De la Mar Chiquita ha conducido don Gregorio Islas 169 cabezas, compradas por don Pedro L. Córdova; á don Remigio Islas. Para abasto.

De San Nicolas ha conducido don Manuel Lopez 106 cabezas, compradas por don Francisco Santa Coloma; 64 á don José de la Sota, 2 á don Francisco Figueredo, 39 á don Agustin Casas, 1 á don Juan A. Figueredo.

Del Pilar ha conducido don Gaspar Moriñigo 79 cabezas, compradas por don José Obligado; 49 á don Saturnino Lopez, 15 á don Ramon Melo, 15 á don Eugenio Cruz. Para abasto.

Del Fortin de Areco ha conducido don Felix Chacon 60 cabezas, compradas por don Florentino Blanco; á don Hermenegildo Sarabi. Para abasto.

Dia 13.

De la Matanza ha conducido don Valentin Andrade 30 cabezas, compradas por don José Obligado; 28 á don Clemente Guerreros, 2 á don Pedro Salomon. Para abasto.

Dia 14.

De San Nicolas ha conducido don Apolinario Espinosa 33 cabezas, compradas por don Juan Burgos; 18 á don Cirilo Velos, 10 á don Casimiro Diaz, 8 á don Olayo Zepeda, 2 á don Fernando Segobia. Para abasto.

Del Baradero ha conducido don Juan Ruiz 62 cabezas, compradas por don Sebastian Sentürion; 2 á don Manuel Lopez, 4 á don Regino Lopez, 5 á don Victoriano Sarate, 6 á don Domingo Troncoso, 8 á don N. Lurbe, 24 á don Domingo Muñoz, 3 á don Faustino Alsina, 2 á doña Juana Villa, 2 á don Segundo Pintos, 6 á don Juan Ruiz. Para abasto.

De San Pedro ha conducido don Juan Miranda 103 cabezas, compradas por don Sebastian Senturion; 99 á don Marcelo Ignes, 4 á don Pedro Palacios. Para abasto.

Dia 15.

Del Pergamino ha conducido don Pedro Britos 140 cabezas, compradas por don Francisco Silvera; 131 á don Juan B. Ruiz 4 á don Juan Pio Cueto, 2 á don Manuel Noque, 1 á don Felix Olmos, 1 á don Antonio Martinez, 1 á don Ireno Lopez Para abasto.

Del Rosario ha conducido don Benigno Contreras 200 cabezas, compradas por don Manuel Ruiz; á don Lisardo Andrade. Para abasto.

De San Nicolas ha conducido don Julian Garcia 80 cabezas, compradas por don Francisco Sillere; 76 á don Bernabé Lopez, 3 á don Pedro Guerra, 1 á don Toribio Maldonado. Para abasto.

Del Pergamino ha conducido don Elias Lopez 216 cabezas, compradas por don Manuel Benavente; 172 á don Felipe Botet, 3 á don Francisco Acebedo, 1 á don Pedro F. Acevedo, 1 á don Santiago Sarmiento, 8 á doña Liberata Bentos, 3 á don Manuel Benites, 2 á don José Duarte, 2 á don Manuel Benavente, 6 á don Doroteo Gorocito, 5 á don Bonifacio Losa, 10 á don Manuel Noguer. Para abasto, 3 del salvage N. Velis. Para abasto.

Del Baradero ha conducido don Miguel Acuña, 79 cabezas, compradas por don Pedro L. Córdova; 58 á don Faustino Alcina, 7 á don Antonio Gomez, 4 á don Carlos Bargas, 7 á don Ramon Troncoso, 3 á don Melquiades Ferreyra. Para abasto.

Del Pilar ha conducido don Domingo Navarro 56 cabezas, compradas por don Pedro Roberto; 20 á don Felix Gaitan, 16 á doña Josefa Ibañez, 18 á don Atanacio Espinosa, 2 á doña Rosario Casco. Para abasto.

De Cañuelas ha conducido don Manuel Ruiz 21 cabezas, compradas por el Introductor; 13 á don Justo Porras, 8 á don Leandro Muñoz. Para abasto

Dia 16.

Con dos guias, 1.ª del Rosario y 2.ª de San Nicolas ha conducido don Gregorio Gonzalez 119 cabezas, compradas por don José Vasquez; 21 á don Pastor Rocha, 18 á don Isidoro Gonzalez, 10 á don Vicente Gonzalez, 10 á don Francisco Gonzalez, 4 á don Domingo Gonzalez, 56 á don Eloy Esquibel. Para abasto.

De San Nicolas ha conducido don Cándido Hernandez 80 cabezas, compradas por don Gerónimo Torrado; 63 á don Miguel Grandoli, 3 á doña Petrona Figueroa, 2 á don Gonzalo Canelo, 12 á don Eleuterio Figueroa. Paaa abasto.

De la Exaltacion de la Cruz ha conducido don Henrique Madry 91 cabezas, compradas por don Jorge Sanchez; 51 á don Francisco Salguero, 21 á don Leon Sosa, 19 á don Juan Diaz. Para abasto.

Del Salto ha conducido don Patricio Villegas 86 cabezas, compradas por don Tomas Fontana; 32 á don José Aguilera, 5 á dou Lucas Chabero, 33 á don Joaquin Aranjo, 2 á don José Maria Indarte, 14 á doña Josefa Zamirez. Para abasto.

De Moron ha conducido don Ignacio Cardenas 17 cabezas, compradas por don Felipe Cardenas; 14 á doña Maria Gomez, 3 á doña Paula Salvatierra. Para abasto.

Del Rosario ha conducido don Valentin Ricardo 266 cabezas, compradas por don Gerónimo Torrado; 166 á don Cornelio Isaysa, 50 á don Anselmo Maciel, 50 á don Judas Palacio. Para abasto.

¡ Viva la Federacion!

Mercado del Oeste.

Trigo vendido en el dia de la fecha.

Dia 23.

20 (fanegas) "	....	265
52 .... " .... "	....	310
50 .... " .... "	....	317
55 .... " .... "	....	322

Corresponde á la clase superior y regular.

Mercado del Oeste.

Frutos de campaña introducidos en este Mercado.

Dia 23.

Cueros vacunos		2933
Cueros de potro		7
Cueros lanares	(decenas)	2748
Cueros de nutria		1440
Cueros de nonato		15
Grasa	(arrobas)	624
Sebo	[arrobas]	181
Cerda	[arrobas]	70
Lana	(arrobas)	60
Charque	(arrobas)	28
Maiz	(fanegas.)	356
Cerda	(arrobas)	16
Astas vacunas		200

¡ Viva la Federacion !

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE.

TERCERA PUBLICACION.

Dia 22

D. Antonio S. Gimenez	Soriano.
Vicente Freyro	Santa-Fé
José Nuñoz con tropa de arria, despachada por D. Climaco Darac	Mendoza
Juan Castañola	Rio Janeiro
Bernardo Silva y un peon	Mendoza
Ambrosia F. de Lorena y tres hijos	Banda Oriental
Dolores C. de Cortina 2 hijos 1 sirvienta	idem

PRIMERA PUBLICACION.

Dias 23 y 26.

D. Pantaleon Martinez con tropa de arria	Mendoza.
Jaime Wilde	Gualeguaychú
Juan Roquet	Génova
Ignacio Gomez con tropa de arria	Mendoza
Nicolás Soraluce	Paraná
Domingo Gounouilhou	Rio Janeiro
Alejandro Giral	Chile
Eduardo Campbell	Rio Janeiro
Nicolasa Bolino de los Santos, dos hijas	Salto
José Espinosa con tropa de arria despachada por D. José Villar	San Juan
Guillermo Desuge	Francia
Juan Quenby Beech, su esposa y dos hijos	Inglaterra
Luis Calsia	Rio Janeiro
Juan B. Gallino	idem
Antonio Schivo	idem
Valentina Sosa, 1 hija y 3 sirvientas	Gualeguaychú
Mara de los Santos Rincon y una sirvienta	Banda Oriental
Vicente Vianco	Colonia
Juan Bautista Montoverde, su esposa 2 hijos 2 sirvientas	Paraná

¡ Viiva la Federacion !

Despacho de aduana.

DIA 26.

á Bunge, Hutz y Ca, 70 Reconquista.

2 fardos gorros de lana, 1 cajon listones, 1 cajon fajas de estambre, 1 id. tafetanes.

á Nicholson, Green y Ca. Representantes frente al 60.

4 fardos bayetas de dos frisas, 3 cajones hilo de ovillo, 2 cajones pañuelos de seda, 3 cajones zapatos, 2 id. ceñidores, 2 fardos paños.

¡Viva la Federacion!

MARITIMA.

MANIFIESTOS.

Bergantin ingles *Wilson* de Liverpool y Montevideo, consignado á Briscoe, Twyford y Ca.; á los mismos, 3 bocois, 41 barricas, 11 cajones, 3 fardos mercancias; á Dickson y Ca., 4 fardos; á J. y R. Carlisle, 10 cajones mercancias; á Rennie, Macfarlane y Ca., 2 barricas, 6 cajones, 17 fardos mercancias; á Anderson, Weller y Ca., 13 cajones mercancias, 1 fardo idem; á Best y hormanos, 12 fardos, 3 cajones, 7 barricas mercancias; á Smith hormanos, 2 cajones mercancias; á Nicholson, Green y Ca., 753 barras y 95 atados fierro, 50 id. arcos de id.; á la órden, 62 cajones mercancias, 1 id. muestras, 4 fardos; á Barber y Orr 60 atados fierro, 122 id. arcos de fierro; á parlane, Macalister y Ca., 9 cajones, 11 fardos mercancias; á Brownell, Stegman y Ca., 2 cajones mercancias; á H. Tampid, 2 barricas; á Hogdson y Robinson, 8 fierro; á D. Thompson, 2 fardos mercancias.

Barca americana *Chalcedonia* de Salem, consignada á D. Daniel Gowland y Ca.; á los mismos, 1,200 barricas harina, 130 bocois arroz: 50 cajones velas de esperma, 4 barriles aceite, 18 cajones zapatos, 5,000 pies madera, 100 onzas de oro; á la órden, 1 cajon botas, 1 id. zapatos de encomienda, 1 cuñete y 1 cajon.

¡ Viva la Federacion !

HAN ABIERTO REGISTRO.

Barca francesa *Horizon*, al Havre de Gracia, por D. C. R. Horne.

Bergantin dinamarques *Condor*, á Génova, por D. C. R. Horne.

Bergantin sueco *Hilda Charlotte*, á Falmouth, por D. C. R. Horne.

Polacra española *Rosario*, á España, por D. C. R. Horne.

Zumaca *Victoria*, á la Colonia, por D. Jacinto Caprile.

Goleta americana *Jersey*, al Buseo, por D. Jacobo Parravicini,

¡ Viva la Federacion!

HAN CERRADO REGISTRO.

Bergantin ingles *Despacho*, para Rosterdam, por D. C. R. Horne—cargadores; Mohr y Ludovici, 1,483 cueros vacunos secos, 6,559 id. id. salados.

Goleta inglesa *Invoice*, para Inglaterra, por D. C. R. Horne—cargadores; Hughes Hermanos, 7,629 cueros vacunos salados, 1,050 id. secos, 14,000 caracuces.

¡ Viva la Federacion !

LLEVAN BALIJA.

Para Montevideo, Rio Janeiro y Falmouth—Paquete de S. M. B. *Viper*, el 28 á la 1.

Para el Havre—Bergantin danes *Freia*, hoy 27 á la 1.

Para Rotterdam—Bergantin goleta ingles *Dispatch*, hoy 27 á las 10.

Para Bristol—Goleta inglesa *Invoice*, el 28 á las 10.

¡ Viva la Federacion!

AVISOS NUEVOS.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages Unitarios !

CIRCO OLIMPICO

Ó

Teatro del Retiro.

Gran Funcion por la Compañía de Volatines, y Exhibicion Dramática.

El Jueves 29 de Junio de 1843.

☞Sus pormenores se darán mañana.

Aviso á los boticarios.

UN jóven extrangero bien impuesto en los principios elementales de Farmacia, apto para el despacho de una botica, desea colocarse en alguna de esta capital, teniendo el interesado de Europa comprobantes de suficiencia y comportacion, y en esta quien responderá de su conducta. El que desee ocuparlo podrá dejar en esta imprenta el No. y señas de su casa, á la que acudirá el interesado. j27 2p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Tribunal de Medicina.

EL Dr. D. Juan J. Hawling ha sido recibido Profesor por este Tribunal en el exámen de rehabilitacion en que fué aprobado en las facultades de Medicina y Cirujia. Junio 22 de 1843.

Juan José Fontana,
j27 3g. Secretario.

Daguerreotipo.

EL Sr. Elliot participa al público que con motivo de no haber podido completar los preparativos necesarios, no podrá dar principio á los trabajos hasta el Viernes próximo 30 del corriente, cuando tendrá el gusto de servir á los que gusten ocuparlo, en su casa No. 56 Recoba vieja, plaza de la Victoria. j27 4c

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

Buenos Aires, Junio 16 de 1843——
Año 34 de la Libert., 28 de la Indep'cia, y 14 de la Confederacion Argentina——

El Comisario de la Segunda Seccion, á los Sres. de la Comision Administradora del Hospital General de Hombres.

El infrascripto vuelve á dirigirse á los los Sres. de la Comision del Hospital de Hombres, adjuntando ciento y diez pesos, que el ciudadano D Juan C. Benavente dona á beneficio de ese Establecimiento, como multa impuesta á D. Bartolo Ruiz, D. Dionicio Delgado, D. Nicolas Pacheco y D. Mariano Quiroga, por los daños inferidos en su quinta, por los bueyes de la prodiedad de dichos Sres.

Dios guarde á los Sres. de la Comision muchos años

Francisco A. Maciel.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages Unitarios!

Buenos Aires, Junio 19 de 1843——
Año 34 de la Lib'tad, 28 de la Indep'cia, Y 14 de la Confederacion Argentina——

La Comision Administradora del Hospital General de Hombres, al Sr. Comisario de la Seccion Segunda de Policia, D. Francisco A. Maciel.

La Comision Administradora tiene la honra de dirigirse al Sr. Comisario, avisándole el recibo de su apreciable nota fecha 16 del corriente, y la cantidad de ciento y diez pesos moneda corriente, donados por el Sr. D. Juan C. Benavente á beneficio de este Establecimiento, como multa impuesta á D. Bartolo Ruiz, D. Dionicio Delgado, D. Nicolas Pacheco y D. Mariano Quiroga, en virtud de daños ocasionados por los bueyes de la propiedad de dichos Sres., en su quinta.

La Comision cumple con un sagrado deber, tributando por si y á nombre de los pobres enfermos, las mas expresivas gracias al ciudadano D. Juan C. Benavente, por tan filantrópica demostracion, é igualmente al Sr. Comisario por la parte que ha tenido en cooperar con sus interesantes oficios empleados á tan noble objeto.

Dios guarde al Sr. Comisario muchos años.

Justo Garcia Valdez—Marcelino Gonzalez—Manuel de Murrieta. —Francisco del Sar—Lázaro de Elortondo.

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

Buenos Aires, Junio 20 de 1843——
Año 34 de la Libert., 28 de la Independ, y 14 de la Confederacion Argentina——

Juzgado de Paz de la Parroquia de San Miguel, á los Señores de la Comision Administradora del Hospital General de Hombres.

El Juez de Paz de la Parroquia de San Miguel, tiene el honor de dirigirse á los Sres. de la Comision Administradora del Hospital General de Hombres, adjuntándole la cantidad de 303 pesos moneda corriente, cuya suma ha donado á beneficio de ese Establecimiento, el Sr. D. José Esquiano, en demanda interpuesta en este Juzgado. El que firma ruega á Vds. se sirvan dar publicidad á la presente nota para satisfaccion del donante.

Dios guarde á los Señores de la Comision muchos años.

Antonio Cáneba.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages Unitarios!

Buenos Aires, Junio 23 de 1843——
Año 34 de la Libertad, 28 de la Ind'cia y 14 de la Confederacion Argentina——

La Comision Administradora del hospital general de hombres, al Sr. Juez de Paz de la Parroquia de San Miguel, D. Antonio Cáneva.

La Comision Administradora, tiene el honor de dirigirse al Sr. Juez de Paz avisándole que ha recibido su apreciable nota fecha 20 del corriente, y la cantidad de trescientos tres pesos moneda corriente, cuya suma ha donado á beneficio de este establecimiento de caridad el Sr. D. José Esquiano, en demanda interpuesta en ese Juzgado.

La Comision poseida del mas vivo reconocimiento, se hace un deber en tributar por sí, y á nombre de los pobres enfermos, las mas expresivas gracias al Sr. Esquiano por sus sentimientos filantrópicos en propender á la conservacion de este asilo de la humanidad doliente; é igualmente al Sr. Juez de Paz, por la parte que ha tenido, cooperando con sus interesantes oficios á tan noble y cristiano objeto.

Dios guarde al Sr. Juez de Paz muchos años.

Justo Garcia Valdez—Marcelino Gonzalez—Manuel de Murrieta—Francisco del Sar—Lázaro de Elortondo—

Aviso.

EN la tarde del dia 20 del corriente, ha huido de la casa calle de Belgrano No. 97, un sirviente llamado Patricio Devitt, natural de Irlanda: llevándose robado un caballo saino muy alto, ensillado con silla inglesa y herrado de las cuatro patas: se supone que su direccion haya sido para el campo. El que diere noticia en dicha casa de su paradero, ó del caballo, recibirá una buena gratificacion. j27 3c

Aviso.

SE alquila la Barraca denominada de Filipinas, sita en la calle de la Universidad sobre la Barranca de Marcó; tiene excelentes almacenes y comodidades El que se interese por ella, puede ocurrir á la calle de Belgrano número 97, que hallará con quien tratar. j27 3c

Se desea

ALQUILAR dos ó tres piezas amueblados en una casa de familia, dando de comer para una señora con dos chicos y una criada. Ocurrase al No. 27 calle de la Universidad. j27 5c

Aviso.

EN la calle de Tucuman No. 71 se vende un gran tinajon para agua y una planta de diamela. j27 2p

¡Viva la Confederacion Argentina!

PROSPECTO

De un Periódico.

A todos interesa conocer los importantes sucesos que ocurren en el Mundo político.

Es dificil que pueda formarse un juicio exácto sin los datos que ofrece la prensa periódica en Europa y America.

Para contribuir á este resultado, nos proponemos recopilar esos datos y noticias.

El Periódico que ofrecemos, llevará el título de **Recopilador**.

No tendrá dia fijo.

Su precio será el de 6 rs. por pliego grande, igual al del presente Prospecto.

Se cobrará á los suscriptores el último dia hábil de cada bimestre.

Se reciben suscripciones en la Imprenta, calle de Cangallo número 58, y en la Librería y Litografía de Ibarra, calle de Potosí No. 28.

☞El primer número salió ayer.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages Unitarios !

HOSPITAL GENERAL DE

MUGERES.

Donativos para sosten de este Hospital.

El Sr. Gefe de Policía mandó á este Hospital 367 ps. 1 rs. donados por algunos de los Sres. que habian subscripto para la funcion del 30 de Marzo, que no tuvo lugar 367 1

D. Juan B. Ruiz	10	
D. Juan Andres Mayer subscribió por 5 ps. al mes y dió	25	
D. J. N. T.	100	
D. Nicanor Elia, una criada para el servicio del Hospital		
T. S. Burroughs	5	
J. C. F.	50	
Don Gerónimo Villanueva mandó 34 ps. pan.		
D. José Nevares	40	
Sres. Thodo y Ca.	50	
	647	1

Junio 26. ROSADOS.

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

Aviso de la Capitania del Puerto.

SE previene á los dueños que hubiesen perdido anclas y cadenas de resultas del temporal que sufrió este Puerto en los dias 29 y 30 del mes pasado de América, y que hoy con el bajamar que ha habido se han podido recoger, hallándose al frente de esta Capitanía del Puerto, ocurran á reclamarlas, acreditando antes la propiedad. Buenos Aires, 26 de Junio de 1843.

Pedro Ximeno.

¡ Viva la Federacion ?

Interesante.

SE vende un carro en buen estado: quien se interese ocurra á la Cochería calle de las Artes, de la Iglesia de San Nicolas media cuadra para la Plaza Nueva, encontrará con quien tratar y será sumamente barato. j27 3p

Interesante

A los dueños de pianos.

EN la fábrica de Cangallo No. 45, se halla un jóven que acaba de llegar del establecimiento de los acreditados fabricantes de pianos en Londres J. J. Noble; y ofrece sus servicios en todo cuanto toca á la compostura de tales instrumentos, prometiendo el mas exacto y satisfactorio cumplimiento. j22 6c

¡ Viva la Federacion!

REMATES.

POR J. J. ARRIOLA.

En la esquina de la calle del Perú No. 152

Hoy Martes 27 del corriente á las 11 y media en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura las existencias siguientes.

70 botellas vino de Málaga.

1 y media barricas azucar; media pipa caña

1 tercio yerba paraguaya; y otros con un resto de parnagua

100 pesos de jabon negro, y un resto de papel blanco:

4 arrobas de tabaco paraguayo, alguna fariña,

1 cuarterola de vino, restos de nueces y almendras,

Algunos cigarros de hoja; y otras clases,

Varias menudencias de otras especies,

El armazon, mostrador quinques.

POR EL MISMO.

En la calle del Perú [antes Florida] No. 144.

De muebles.

El Miércoles 28 del corriente á las once y media en punto de la mañana, por tener que mudarse la familia de la casa, se rematarán indispensablemente á la mejor postura—

2½ docenas sillas finas de esterilla Norte Americanas nuevas

2 id. id. de madera id. id. id.

1 mesa redonda de caoba de sala

1 sofá de caoba forrado en crin muy bueno

1 par mesas de id. de arrimo

1 cuja y un lavatorio de caoba, mesas de varias clases

Aceiteras de platina nuevas, teteras, cafeteras y candeleros de id. id.

Juegos de bandejas de varios colores nuevos, cubiertos de mesa idem

1 par espuelas de plata grandes

1 par estribos id. id. á la oriental

1 par de cabezadas con riendas

Alfombras de varios tamaños y otros varios muebles y útiles de casa

¡ Viva la Federacion !

POR TOMAS GOWLAND Y CA

En la Alameda frente al almacen de D. Juan Bautista Udaondo.

Hoy Martes 27 del corriente á las 11 en punto se rematará precisamente á la mejor postura por cuenta de quien pertenezca en el estado en que se halla encallado en las Palmas.

El bergantin americano OSVEGO, de Boston, de 184 toneladas clavada y forrada en cobre nuevo hace como 3 meses que fué perfectamente carenado, El lote se compondrá del casco, palos, masteleros, vergas, botes, jarcias, el velamen, como 50 brazas de cadena y un anclote.

Se rematará al mismo tiempo en la Alameda, en lotes el repuesto de velamen y otros varios repuestos de dicho buque estarán á la venta: los interesados á la compra del buque se servirán ir á verlo antes de la hora del remate.

POR LOS MISMOS.

De la Barca americana Sirene.

EN LA ALAMEDA.

El Viernes 30 del Corriente á las 10 y media en punto se rematarán precisamente á la mejor postura en lotes que estarán á la vista, todo el aparejo, velamen, palos, vergas masteleros, motonería y demas útiles de la Barca americana *Sirene* de Baltimore.

A las 12 en punto se propondrá el casco de dicho buque de 313 toneladas, forrada y clavada en cobre, en el estado en que se halle en balizas interiores.

Los Sres. que gusten ver el buque, pueden ocurrir al Muelle á Jaime Abbott quien franquerá bote desde las 9 hasta las 12 todos los dias anteriores al Remate.

POR LOS MISMOS.

En la peluquería de D. Carlos Gorse, calle de Perú No. 6.

EL Lunes 2 de Julio, á las 11 en punto se rematarán precisamente todas las existencias de dicha casa que consisten de lo siguiente:

Armazon de vidrieras ovalado; 2 mostradores, 1 espejo, 1 banco, 1 surtido general de perfumeria, 2 copas de perfumería, 2 id. adicionadas, 2 mesas de caoba, 2 id. de arrimo de id., 4 candeleros de una luz, 2 candeleros de 3 luces, 1 pedernal de loza, 2 mesas con espejo tabla de marmol, 1 id. redonda de marmol, 2 espejos grandes marco dorado, 2 id. mas chicos, 2 canastos, 1 sofá de caoba asiento de crin, 1 relox de sobremesa, dorado, 1 id. de ébano, 1 cuadro con relox de campana, 1 docena sillas de esterilla, 14 cuadros marco dorado y de caoba, 3 quinques, 1 estera de Esparto de 10 varas de largo y 5 de ancho, 1 alfombra de 10 varas y de ancho, 1 boton con 17 brillantes, 1 id. con un diamante, 1 relox de oro de moda superior montado on trece piedras, una urna grande de caoba con una Venus de loza de bulto con una máquina, tiene dos vestidos uno de oro y otro de plata, dos aderezos completos uno punzó y otro blanco, 2 cadenas doradas á fuego con prendedor y sarcillos, otro punzó con caracoles, polvos, pinceles y metodo para pintar, una caja de caoba para darlo luz, una cuja de caoba con colchones, una id. chica idem, 2 cunitas de niño con colchones, 1 armario grande, 1 percha redonda, una mesa de alas de caoba, 1 lavatorio de caoba con su juego de porcelana, una docena sillas de esterilla, tres cuadros, una escopeta de dos tiros y moral, 1 par espuelas de plata, 1 cujita con 2 colchones, 1 cómoda, 1 espejo marco dorado, 1 mesita de caoba, 1 lavatorio con palangana y jarra, 1 sofá de esterilla, servicio de mesa, 8 sillas americanas, 1 alfombra, 1 silla de montar, 1 id. de señora, 1 mesa de comedor, 1 filtro, 12 sillas de madera, algunas plantas con sus bancos correspondientes, y una porcion de artículos mas.

La peluquería de D. Carlos Gorse se ha trasladado á la misma casa junto á la puerta de calle.